


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 AGO 2011

Expediente N° 4.744/06.-

VISTO estas actuaciones y, en particular el pedido de nulidad de la Resolución CS N° 463/09, interpuesto por la Prof. Zulma Sacca (fs. 329-330), y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 12.857 de Asesoría Jurídica que en su Punto II expresa: "Luce a fs. 323-327 folio dictado por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en fecha 5/4/11, rechazando el recurso directo planteado por la Sra. Zulma Sacca en contra de la Res. CS N° 463/09, folio éste que se encuentra firme y consentido toda vez que la actora (Prof. Sacca) no interpuso en su contra Recurso Extraordinario Federal. Así las cosas y con el Fallo de la Cámara, la Res. CS N° 463/09 que anuló el curso en el cual la Prof. Sacca obtuvo el primer lugar en el orden de mérito, adquirió el carácter de cosa juzgada (tanto en sede administrativa como judicial), por lo que corresponde rechazar in limine el pedido de nuevo tratamiento efectuado a fs. 329-330 por la Prof. Zulma Sacca."

Que mediante Resolución H N° 679/11, previa convocatoria a inscripción de interesados, se designó a la Prof. Raquel del Valle Guzmán de Dellacamina en el cargo motivo de estos trámites, por lo que corresponde a la Facultad de Humanidades iniciar las tramitaciones para la cobertura del mismo, por la vía de! concurso regular, conforme con las reglamentaciones vigentes en materia de cobertura de cargos docentes.

Que este Cuerpo comparte y hace suyo el Dictamen N° 12.857 del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 132/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

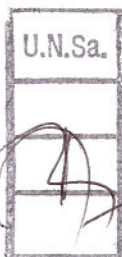
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar *in limine* el pedido de nuevo tratamiento y planteo de nulidad de la Resolución CS N° 463/09, interpuesto por la Prof. Zulma SACCA, en base al fallo de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y por haber adquirido el carácter de cosa juzgada, al no haberse interpuesto en tiempo y forma, por parte de la actora, Prof. Zulma Sacca, Recurso Extraordinario Federal.

ARTÍCULO 2°.- Sugerir a la Facultad de Humanidades inicie los trámites pertinentes para la cobertura del cargo motivo de estas actuaciones, por la vía del concurso regular, de conformidad con las normas que regulan la cobertura de cargos docentes en el ámbito universitario.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Prof. Sacca, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de ~~Humanidades~~ a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta